



**Dip. Jesús Sesma Suárez**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México,**  
**III Legislatura**  
**PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 29, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026, DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. La alcaldía Cuauhtémoc, representa el corazón de la Ciudad de México. En ella se concentran 96 museos y un sin fin de actividades: turísticas, comerciales y de prestación de servicio. El cúmulo de todas estas actividades, ha posicionado a la



demarcación como una de las máximas economías de nuestro país; aporta el 4.6% del Producto Interno Bruto neto del país.

2. Los servicios que esta demarcación ofrece deben estar listos para atender a cerca de 2 millones de turistas que se hospedan, anualmente, en sus colonias.<sup>1</sup> Y los más de 532, 553 habitantes.<sup>2</sup>
3. Sin embargo, el desgaste del equipamiento urbano es evidente, pues al ser una de las demarcaciones más visitas y concurrida, sus calles y avenidas resienten el tránsito local y de los visitantes, lo que provoca que la carpeta asfáltica se desgaste y aparezcan baches y socavones, que no solo dan mala imagen a la alcaldía, además la convierten en un lugar inseguro.
4. El problema de los baches en la alcaldía Cuauhtémoc, requiere atención inmediata y para ello es necesario invertir capital necesario para reparar los más de 3 mil hoyos, que se reportan en la alcaldía, desde hace varios años.<sup>3</sup>
5. Máxime, que, en este año, se dio a conocer que nuestro país será anfitrión de la Copa Mundial de la FIFA 2026. En específico, la celebración de al menos 13 partidos de la copa en nuestro país. Cinco se esperan, que sean en el Estadio Azteca, cuatro en Guadalajara y cuatro en Monterrey.

---

<sup>1</sup> Secretaría de Turismo, Gobierno de la Ciudad de México, Actividad Turística de la Ciudad de México, 2012-2022, sitio web: [https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2022/06\\_Indicadores\\_Junio\\_2022.pdf](https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2022/06_Indicadores_Junio_2022.pdf), (consultado el 10 de noviembre de 2025)

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020, sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#documentacion>, (consultado el 3 de diciembre de 2024)

<sup>3</sup> Méndez Ernesto, Excelsior, Noticia "Baches en la Cuauhtémoc, CDMX: Fijan meta de tapar 3 mil hoyos", 2025, sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/baches-en-la-cuauhtemoc-cdmx-fijan-meta-de-tapar-3-mil-hoyos/1743685>, (consultado el 10 de noviembre de 2025)



Este evento internacional representa la llegada de más de 5 millones de turistas durante la celebración de estos partidos, que llegarán a hospedarse en mayor medida en las alcaldías de Cuauhtémoc, Tlalpan, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, de acuerdo con las estadísticas de la actividad Turística de la Ciudad de México.

6. Ante este posible panorama, es indispensable que, dentro de las principales estrategias de atracción turística e inversión, se encuentre el mantenimiento de la carpeta asfáltica de todas y cada una de las colonias de la alcaldía Cuauhtémoc, que más lo necesitan.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Debido a la ubicación geográfica al centro de la Ciudad, la alcaldía Cuauhtémoc cuenta con vialidades primarias y secundarias, mayormente transitadas, como el Eje 1 poniente, Avenida Insurgentes, Paseo de la Reforma, Avenida Chapultepec o Viaducto Miguel Alemán y muchas otras calles.

La constante de todas estas vialidades es el desgaste de la carpeta asfáltica. En reiteradas ocasiones se publican en los sitios web, en redes sociales, grupos vecinales, en revistas y periódicos, noticias sobre baches y la obstrucción de aceras en las calles de la demarcación.

De acuerdo con el Sistema Unificado de Atención Ciudadana, desde el comienzo del año hasta octubre, se habían registrado 1,639 solicitudes de bacheo en las calles de la alcaldía Cuauhtémoc, de las cuales se registran como abiertas 808<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Sistema Unificado de Atención Ciudadana, Tablero de Solicitudes, sitio web: <https://tablero311.cdmx.gob.mx/>, (consultado el 10 de octubre de 2025)



La reparación de las vialidades, es una acción conjunta de las autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, pues la Secretaría de Obras tiene la atribución de realizar las intervenciones en las vialidades públicas primarias, mientras que las Alcaldías tiene la facultad de diseñar e implementar programas de infraestructura urbana en las vías secundarias de las demarcaciones territoriales. Pese a los esfuerzos que se han realizado por atender la totalidad de la problemática, queda claro que todavía queda mucho trabajo pendiente.

Ante ello, surge la necesidad de solicitar un incremento en el presupuesto asignado para la reparación de vialidades primarias de la demarcación como las enunciadas en el párrafo anterior, con la finalidad de que se atienda de manera adecuada la problemática que a diario aqueja a los vecinos de la Cuauhtémoc.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

***Artículo 1o.*** En los Estados Unidos Mexicanos ***todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.***

***(...)***



**SEGUNDO.** El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plantea:

**Artículo 4o.-** *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

(...)

**Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.**

(...)

**Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

Por lo que, en una interpretación conjunta con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que los habitantes de la Cuauhtémoc tienen derecho a disfrutar del patrimonio del Estado en óptimas condiciones, así como derecho a movilizarse por su alcaldía, con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

**TERCERO.** De Conformidad con lo dispuesto por el artículo siete de la Constitución Política de la Ciudad de México, que dispone:

**Artículo 7 Ciudad Democrática**

**A. Derecho a la buena administración pública**

**1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.**

(...)

En este entendido, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la movilidad de todos los habitantes de la Ciudad de México, y en particular de la demarcación



Cuauhtémoc, debe mejorarse la infraestructura vial en beneficio de la economía de las familias y población estudiantil en la Alcaldía.

**CUARTO.** El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone:

**Artículo 13**

**Ciudad Habitable**

(...)

**C. Derecho a la vía pública**

**Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.**

**D. Derecho al espacio público**

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. **Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos** para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

(...)

2. **Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.**

**E. Derecho a la movilidad**

1. **Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.**

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

**QUINTO.** Es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, prestar los servicios





públicos de pavimentación de acuerdo con la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**SEXTO.** – A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, según lo dispuesto en la fracción I del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** -Que es competencia de la Comisión de Presupuesto y cuenta pública lo siguiente, de acuerdo con el Reglamento del Congreso, en cita:

**Artículo 323.** *La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularan la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.*

*Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.*

*Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.*

*La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.*



**OCTAVO.** - Que, el Reglamento del Congreso establece el procedimiento para la discusión y análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos, atendiendo lo siguiente:

**Artículo 321.-** *La persona titular de la Jefatura de Gobierno deberá presentar anualmente ante el Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, así como la reforma a leyes relacionadas con las finanzas públicas de la Ciudad, a más tardar el día 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo.*

**Artículo 322.-** *El Congreso deberá examinar, discutir y aprobar anualmente, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos a más tardar el 15 de diciembre. Cuando dichos proyectos sean presentados durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, estos deberán aprobarse a más tardar el 27 de diciembre.*

*Aprobados ambos instrumentos, se turnarán a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de diciembre.*

**NOVENO.** - Que, la fracción I del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México establece lo siguiente:

**Artículo 38. ...**

- I.** *Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:





## RESOLUTIVO

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren dentro de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2026, destinar recursos suficientes a la Alcaldía Cuauhtémoc y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a fin de reparar la carpeta asfáltica de las calles y avenidas de dicha demarcación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

## SUSCRIBE

*Leonor Gómez Otegui*

**LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**DIPUTADA**

## Certificado de firma

20/11/2025 10:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 691F4473BCED604B572C52AA

Nombre y extensión: PA\_PRES\_2026\_BA.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

8bd90c850bbc1bc2cc81aab678c6562468b9f76a6f6913323d30b2db97f06d06

Huella digital del contenido del documento firmado:

8b59040e016c0abb478309322682b25b8e9cfc686e511da72e7825e84e2059f8

Nombre: Leonor Gómez Otegui

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.134.164

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

20/11/2025 10:40

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

20/11/2025 16:40:59 UTC (20/11/2025 10:40:59 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

fcea976c-bb19-447a-aad7-cf7e291e05f2.cons

Huella digital contenida en la constancia:

8b59040e016c0abb478309322682b25b8e9cfc686e511da72e7825e84e2059f8

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 691F4494CC47FC64BB4D3933

Derecho

IP: 189.146.134.164

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

Enviado: 20/11/2025  
10:40:21Aceptó Aviso de  
Privacidad: 20/11/2025  
10:40:52

Visto: 20/11/2025 10:40:52

Confirmado:  
20/11/2025 10:40:52.696Firmado:  
20/11/2025 10:40:52.697

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/fcea976c-bb19-447a-aad7-cf7e291e05f2>

